

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 14 DE AGOSTO DE 1979

No. 18.887

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 30 de 3 de mayo de 1979, celebrado entre la Nación y Caminos Vecinales, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PROGRAMAS DE CAMINOS RURALES DE ACCESO
PRESTAMO 525-T-048

CONTRATO NUMERO 30

Para la reconstrucción del camino VOLCAN FILO DE CAISAN de una longitud de 10,0 kilómetros, ubicada en la provincia de Chiriquí, Distrito de Renacimiento.

Entre los suscritos, a saber: El Ministro de Obras Públicas, Ing. JULIO MOCK C., varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-95-540, en nombre y representación de la NACIÓN, por una parte y CARLOS A. GUERRA, portador de la cédula de identidad personal número 4-6-5416, en nombre y representación de CAMINOS VECINALES, S. A., debidamente inscrita en el Registro Público, sección de Persona Mercantil al Tomo 1282, Folio 40, Asiento 128996, con Licencia No. 2210 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 007603-B, válido hasta el 31 de marzo de 1979 (Ley 42 de 1978), por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, tomando en cuenta la Licitación No. 3 del Programa MOP - AID, CAMINOS RURALES DE ACCESO, CHIRIQUI RENACIMIENTO, PANAMA - CAPIRA (MONTE OSCURO), celebrada el día 13 de febrero de 1979, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo por su cuenta todo el trabajo relacionado con la reconstrucción de 10,0 kilómetros del camino VOLCAN FILO DE CAISAN de acuerdo con el plano típico y especificaciones respectivas para la obra descrita y de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: Es aceptado y expresamente convenido que el Contratista se compromete a suministrar la maquinaria, equipo, incluyendo combustible, herramientas, materiales, mano de obra, técnicos y especialistas y demás aportes incidentales que se requieran para la terminación satisfactoria de la obra a que se refiere este contrato.

TERCERO: Forman parte y quedan incorporadas a este contrato, todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Especificaciones Generales, Especificaciones Especiales, Especificaciones Técnicas, el desglose de los trabajos a realizar con los precios unitarios y planos preparados para esta obra.

CUARTO: La obra será inspeccionada por el Director del Proyecto MOP/AID de la Dirección de Programas Especiales del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección Provincial del M. O. P., el cual nombrará un inspector permanente que tendrá la responsabilidad del estricto cumplimiento de las especificaciones.

También se realizarán inspecciones mensuales por parte del Director del Proyecto MOP / AID de la Dirección de Programas Especiales del M. O. P., quien tendrá la autoridad para llamar la atención del Contratista sobre cuestiones relacionadas con la obra.

La inspección final será realizada por el Director del Proyecto MOP/AID conjuntamente con el Contratista, el Inspector Residente de la obra y el Ingeniero Provincial del M. O. P.. Esta inspección final podrá ser conjuntamente con funcionarios de la AID y Contraloría General de la República.

QUINTO: Queda convenido y aceptado que el Contratista se obliga a ejecutar la reconstrucción total de la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los 70 días calendario siguientes, contados a partir de la orden de proceder.

SEXTO: La Nación reconoce y pagará al Contratista por la reconstrucción total de la obra enumerada en el presente contrato, la suma de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS (B/. 67,330.00) en conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta presentada por el Contratista, por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas y cuyo pago acepta recibir el Contratista en efectivo, con cargo al Préstamo No. 525-T-048 de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) y a la contrapartida del Gobierno Nacional No. 0,09,1,01,0,5,0,014,0.

SEPTIMO: Los pagos se harán por trabajo realizado en cuenta no menores de B/. 2,500.00 ni mayores de B/. 5,000.00 con excepción del último pago. De toda cuenta pagada se retendrá el 10% para la creación de un fondo de reserva y el total retenido será devuelto al Contratista, en un plazo no mayor de treinta (30) días, a partir de la terminación y aceptación de la obra, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra, tanto del personal empleado, proveedores o del propio Ministerio, que está autorizado expresamente para ejercer la compensación de cualquier deuda que haya adquirido el Contratista.

OCTAVO: El monto del contrato será ajustado únicamente por razón de variaciones en los costos producidos por cambios locales; en el salario mínimo legal; en las prestaciones sociales; en las primas de seguro educativo, o por cualesquiera otras causas que se originen en leyes, resueltos, acuerdos municipales de carácter laboral o social que sean promulgados en o después de la fecha del anuncio de la licitación para el proyecto y que afecten el valor de la obra.

NOVENO: La Nación declara que el Contratista ha presentado una Fianza de Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor total de la obra que responde por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. FD - 20 - 79 --- de la Compañía Internacional de Seguros, S. A. ----- por la suma de B/. 33,665.00 -- -- y válida hasta el 13 de febrero de 1982.

Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de seis (6) meses después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de construcción y/o materiales usados en la ejecución del contrato. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

DECIMO: El Contratista se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir cualquier

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO PRIMERO: El Contratista se compromete a mantener, durante el período de vigencia de este contrato, el control financiero y administrativo de su organización.

DECIMO SEGUNDO: Antes de la presentación de la primera cuenta, el Contratista proveerá y erigirá un letrero a prueba del tiempo de 2,40 x 4,30 m. en el cual se indicará en Español el nombre del proyecto y la participación combinada del Ministerio de Obras Públicas y de la AID; a través de la Alianza para el Progreso y lo mantendrá adecuadamente durante el término que dure la ejecución de la obra.

DECIMO TERCERO: El Contratista relevará a La Nación y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen las especificaciones.

DECIMO CUARTO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto, si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de QUINCE (15) días después del perfeccionamiento legal del contrato.

DECIMO QUINTO: Serán también causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1- La muerte del Contratista, en los casos en que esta deba producir la extinción del contrato, conforme al Código Civil;

2- La formación de concurso de acreedores al Contratista, y

3- El incumplimiento del contrato, siendo entendido que en este caso, si ello fuera por parte del Contratista, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DECIMO SEXTO: Se acepta y queda convenido que La Nación deducirá la suma de TREINTA BALBOAS (B/30,00) por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega del camino sin que este haya sido terminado a plena satisfacción.

DECIMO SEPTIMO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.67,45 de conformidad con el Inciso Primero Ordinal Segundo del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO OCTAVO: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 21 de marzo de 1979, de acuerdo con la Nota No. 57CG - 79 del 21 de marzo del año en curso y requiere para su completa validez la aprobación del señor Presidente de la República, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela en la misma sesión, de conformidad con lo previsto por el Artículo 69 del Código Fiscal. Igualmente necesita el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de -- David -----, a los 27 días del mes de marzo ----- de 1979.

LA NACION,

Ing. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
CAMINOS VECINALES, S. A.
CARLOS A. GUERRA

REFERENDO :

DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 3 de mayo de 1979

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República Encargado del Organo Ejecutivo.

Ing. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27.-

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora TELMA CABALLERO DE DE LEON, mujer, mayor de edad, panameña, casada, de oficios domésticos y demás generales y domicilio desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de divorcio que en su contra propone el señor ESTEBAN DE LEON VISUETTI.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 480 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría

y copias del mismo se han puesto a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN POLANCO P.
Juez lo. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario

L-529353
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora DIANA DOLORES DUGUID DE CHARLES, mujer, casada, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LUIS ALBERTO CHARLES.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
(FDO) Llcdo. Carlos Wilson Morales

El Secretario,
(FDO.) Juan C. Maldonado

L-666824
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 207

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora DANIA RAQUEL ESPINO DE DIEZ, panameña, mayor de edad, casada, residente en Calle 89, y Ave. 3ra, No. 80, Panamá, con cédula de identidad personal No. 7-53-791, en su propio nombre o en representación de su PROPIA PERSONA ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado EL MIÑO ESTE del Barrio COLON, Corregimiento... de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Arquimedes Valencia con 60,00 mts.

SUR: Predio de Mario Vásquez con 60,00 mts.

ESTE: Calle San Cristóbal con 22,00 mts.

OESTE: Calle del Chorro con 22,00 mts.

Area total del terreno es de MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (1,320.00) M².

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho termino pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para supublicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de julio de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(Fdo.) Llcdo. Edmundo Bermúdez

La Directora del Catastro Mpal.
(Fdo.) Luzmila A. de Quirós

L-539307
(Única publicación)

AVISO DE LICITACION

PUBLICA No. 3-SC

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar Listas y Pliegos de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir: la Construcción de un pabellón para 100 pacientes en el Hospital Siquiátrico Nacional.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia de tres copias en papel simple hasta las 10:00 a.m. del día 23 de agosto de 1979.

Atentamente,

CARLOS M. CORDERO G.
Jefe del Depto. de Compras, a.i.

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA No. 3-V.

Hasta el día 27 de agosto de 1979, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución, para la adquisición de "8,580 GALONES DE GERMICIDA, DESINFECTANTE Y DETERGENTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO O SU EQUIVALENTE EN PRODUCTO CONCENTRADO DE GERMICIDA A BASE DE AMONIO CUATERNARIO, con destino al Almacén de Útiles, Almacén Central.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, con timbre del Soldado de Inde-

pendencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de septiembre de 1960 y a la Ley No. 63 del 11 de diciembre de 1961.

Las Especificaciones o Pliegos de Cargos, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las Oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en la Planta Baja del Edificio Bolívar, en la Carretera Transistmica.

Licdo. Nicolás Cañizales
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 6 de agosto de 1979.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA: A, FINANZAS COMERCIALES, S.A. cuyo Representante Legal es LUIS EDILIO GONZALEZ, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho dentro del Juicio Ordinario propuesto por el BANCO DEL COMERCIO S.A. contra FINANZAS COMERCIALES S.A.

Se hace saber al demandado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días, a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 2 de agosto de 1979.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys S. de Grosso
La Secretaria

L-529286
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8161, de 26 de junio de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada a la ficha 042833, rollo 2542, imagen 0234, el día 10 de agosto de 1979, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "JEBIS CIA. NAVIERA S.A."

L-529192
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, por este medio EMPLAZA a la señora TIMOTEA SOTO SOLÍS, mujer, panameña, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausen-

cia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo FRANCISCO PEREZ.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte (20) de junio de 1979, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
(FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO
(FDO) JUAN C. MALDONADO

L-688798
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9065 del 24 de julio de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el día 31 de julio de 1979, en la ficha 011027, rollo 2538, imagen 0065, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada "SARANDA INTERNATIONAL LTD., INC."

L-529191
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO UNO (1)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ventura Prado Sánchez, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS. Santiago, diez (10) de enero de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

En tal virtud, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierta en este Tribunal la sucesión intestada de Ventura Prado Sánchez, desde el día nueve (9) de marzo de 1974, fecha de su defunción; SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, Nerón Prado Madrid y las menores Dayanira Prado Quintero; y ordena: PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en hacer valer en el mismo; SEGUNDO: Que se tenga como parte al Fisco Nacional, representado por la Dirección Regional de Ingresos, con sede en esta ciudad, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria; y TERCERO: Que se fijen y publiquen los Edictos Emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y cúmplase. El Juez (fdo) HUM-

BERTO J. CHANG H.-- El Secretario (fdo) LUISESTRADA PORTUGAL".

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy trece (13) de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte actora para que las haga publicar en legal forma.

El Juez,
(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L-529308
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a: Importadora y Exportadora Colonial Transoceánica S.A. y Managex Incorporated, cuyos representantes legales son los señores, SINFORIANO MARTINEZ y EDUARDO MARCOS BLASER, respectivamente, para que pos sí o por medio de apoderado comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANK OF AMERICAN NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION contra IMPORTADORA EXPORTADORA COLONIAL TRANSOCEANICA S.A. y MANAGEX INCORPORATED.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecieren al Tribunal dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, seis (6) de agosto de mil novecientos setenta y nueve -1979-.

(fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo.) GLADYS DE GROSSO
Secretaria

(L-529141
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado LEROY MAURICE LAZARUS, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado LEROY MAURICE LAZARUS, desde el 17 de mayo de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora BERYL MARIA RAVENEAU VDA. DE LAZARUS, en su condición de esposa del causante; y,

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (fdo.) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA, El Secretario (fdo.) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal hoy 27 de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,
(fdo.) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

El Secretario
(fdo.) JUAN C. MALDONADO

L-529295
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al Público que según consta en la Escritura Pública No. 4684 de 19 de junio de 1979, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 041084, Rolfo 2378, Imagen 0033, el 26 de junio de 1979 ha sido disuelta la sociedad denominada TANAGRA INVESTMENTS INC.

Panamá, 7 de agosto de 1979

(L-529213)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA Y DOS

El suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A DONA o DANALZMI MARIA HERRERA ARROCHA DE POLL, de generales y paradero que dice el actor desconocer para que pos sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio ordinario interpuesto en su contra por Juan Pablo Herrera, representante legal del Almacén Italia, S.A. y para la cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación Nacional y en la Gaceta Oficial,

conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial y el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969 con la advertencia que de no presentarse dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su conclusión.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.
Santiago, dos (2) de agosto de 1979

El Juez

(fdo.) Licdo. RAUL A. NUÑEZ CARDENAS

El Secretario

(fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

(L-529281)

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA Y TRES

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

Al señor GUSTAVO CAICEDO, de generales y paradero que dice el actor desconocer para que por sí o por medio de apoderado se haga presentar en el juicio de divorcio que en su contra ha promovido MARINA ATENCIO GUEVARA DE CAICEDO, y para la cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación Nacional y en la Gaceta Oficial conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, y por el término indicado en el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no lo hace dentro del término del emplazamiento se le designará un Defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su conclusión.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dos (2) de Agosto de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez

(fdo.) Licdo. RAUL A. NUÑEZ CARDENAS

El Secretario

(fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

(L-529282)

Única Publicación

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el BANCO DEL COMERCIO S.A. contra ESPINOSA HERMANOS S.A., MANUEL PACIFICO ESPINOSA y HECTOR ESPINOSA, se ha señalado el día cinco -5- de septiembre del año en curso, para que dentro de las horas hábiles de ese día

se lleve a cabo la venta en pública subasta de los bienes descritos a continuación:

"FINCA No.25,773, inscrita al folio 16, tomo 633 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consisten en un lote de terreno marcado con el No. 61-14, situado en el lugar denominado Parque Lefevre, corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, limita con lote 61-1, 61-2 y 61-3; SUR, limita con Calle 13; ESTE: limita con lote 61-13 y OESTE: Calle 13. MEDIDAS: Norte: 43 metros 79 centímetros; SUR, 16 metros 82 centímetros; ESTE: 45 metros, 11 centímetros y OESTE, 20 metros. SUPERFICIE: 817 metros cuadrados con 27 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/11,846.50. VALOR REGISTRADO B/11,847.00. Esta finca aparece inscrita a nombre de Héctor Manuel Espinosa Caballero.

1/2 de la Finca No.28,891, inscrita al folio 8, tomo 713 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que conste en un globo de terreno de los baldíos nacionales ubicado en el Corregimiento de San José del Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá. LINDEROS: NORTE, camino de Cerro Gordo, a carretera Central, SUR: carretera Nacional; ESTE: camino a Cerro Gordo a carretera Nacional, y Pascual Ríos y OESTE: Camino de Cerro Gordo a carretera Nacional. MEDIDAS: 18 hectáreas con 2,500 metros cuadrados.

NOTA: Se hace constar que según Escritura No.538 de 17 de abril de 1968, dicha finca tiene una superficie de 14 hectáreas con 5,788 metros cuadrados y 41 decímetros cuadrados. Dividendos en dos globos que describen así: Globo No.1 de una superficie de 14 hectáreas con 3,652 metros cuadrados y los siguientes linderos: NORTE: camino de Cerro Gordo a la carretera nacional; Sur, finca 12,634, de la Compañía de Productos de Arcilla y carretera nacional y Pascual Ríos y OESTE, camino de cerro Gordo a la carretera nacional. GLOBO No.2: en forma triangular y una superficie de 236 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Noroeste, propiedad de Productos de Arcilla; SURESTE, carretera Nacional y Oeste, camino de cerro Gordo a la Carretera Nacional. VALOR REGISTRADO B/1,250.00. FINCA No.4,765, inscrita al folio 172, tomo 687 de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales ubicado en lugar denominado Caño Quebrado, jurisdicción del Corregimiento de Palmas Bellas, situado en el Distrito de Chagres, Provincia de Colón. LINDEROS: NORTE, terrenos nacionales, SUR: terrenos nacionales SUPERFICIE 46 hectáreas con 2,000. metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/500.00. Dada en primera hipoteca, anticresis y prenda de garantía esta finca, junto con otras, a favor del Banco Nacional de Panamá, por la suma de B/270,000.00."

Servirá de base en el remate la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS (B/13,222.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requerirá previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante el Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito, conforme lo establece la Ley de 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy ocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

(fdo.) GUILLERMO MORON A.

Alguacil Ejecutor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

(L-529287)

Única Publicación

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ordinario Propuesto Por MAQUINARIAS Y EQUIPOS COMERCIALES, S.A. (MECSA) contra CALLE VILLA DE MONTULE, S.A., se ha señalado el día 23 de agosto de mil novecientos setenta y nueve -1979- para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se describen:

- "10 Mesitas de madera y cuero -150.00
- 5 Bases cromadas para silla sin pie -25.00
- 1 Silla de madera y cuero - 7.00
- 1 butaca de madera y cuero - 10.00
- 1 sillita de madera y cuero - 10.00
- 14 bases de plástico en forma de flor 7.00
- 5 sobre de mesa con forro de formica - 2.50
- 11 Parasoles o sombrillas en regular estado 22.00
- 2 sillas de plástico 1 color verde y 1 naranja 10.00
- 1 silla plástica y hierro color verde 5.00
- 22 sillas de hierro fiber glass surtidas - 110.00
- 17 bases de metal para sillas - 34.00
- 73 piezas de metal para bases de sillas 18.25
- 60 piezas de metal 6.00
- 1 mesa de cuero 15.00
- 1 caja con piezas decorativas de plástico 15.00
- 5 mesitas de madera y cuero 75.00
- 1 caja con piezas de plástico 15.00
- 7 asentaderas de plástico 21.00
- 60 piezas de metal 6.00
- 63 piezas de metal 6.30
- 1 sobre redondo para mesa de centro 5.00
- 1 silla de metal y plástico en regular estado 1.50
- 20 patas de mesa de metal 30 pulgadas blancas 5.00
- 1 base para mesa 1.00
- 1 antena de T.V. marca Snider 5.00
- 1 antena de T.V. marca Rainbow Gold Medal 10.00
- chaned master.
- 2 asentaderas de fiber glass color rojo 6.00
- 2 asientos y respaldar de silla para secretaria vinil y metal color negro 10.00
- 1 Bolsa de plástico con piezas de metal, 5.00
- 1 mesita de noche sin sobre 5.00
- 1 cajeta con piezas de plástico para sillas 2.00
- 1 base color blanco para mesa 3.00
- 8 bases de metal para mesa color negro 40.00
- 18 bases de metal para mesas de color negro 90.00
- 2 bases para mesas de metal 30.00
- 30 bases para mesas de color blanco 60.00
- 4 sobres plásticos para mesa 4.00
- 8 bases para sobres de plástico 40.00
- 1 llanta Good Year D-70-14 usada 1.00
- 46 juegos de plástico para decorar jardines 3 en 1 - 92.00
- 1 caja de madera con piezas de plástico para sillas 10.00
- 1 caja con piezas diversas de plástico 5.00
- 1 caja con artículo de jardinería 15.00
- 2 Cajas con manguera de jardinería - 14.00.
- 1 caja con lámparas decorativas - 26.00.
- 4 tocadiscos Auto - Mignon AG - 2101 D 101 Phillips 60.00.
- 3 lámparas decorativas - 24.00.
- 1 caja chica de piezas - 5.00
- 1 Bocina completa #9801 - oC- 10.00.
- 2 cajas con vaporizador y tuvos- 10.00
- 1 cajita para vegetales de refrigeradora - 1.00
- 7 lámparas decorativas - 56.00.
- 2 caja de madera conteniendo artículos de vidrio - 10.00.
- 4 condensadores para refrigeradora -- 40.00.
- 1 tubo T. V. 12" Phillips -- 10.00.
- 16 bases cromadas para mesa -- 48.00.
- 2 cajas de piezas - 10.00
- 4 lámparas decorativas - 20.00
- 19 asentaderas de sillas de fiber glass - 38.00.
- 16 tubos de fiber glass y metal 8.00

- 1 antena de T. V. chica - 5.00
- 12 sobres de mesa plástico y metal 60.00
- 1 silla de madera escolar 3.00
- 30 aparatos para altoparlantes University Sound - 150.-
- 00 1D - 60.
- 3 cajas de productos Phillips #4822 - 480 - 50008 - - 75.00.
- 2 grabadoras Phillips de carrete - 5.00.
- 5 cajas de piezas Phillips - 50.00.
- 16 respaldares para sillas de secretaria - 16/00.
- 118 sillas sin base - 59.00.
- 61 asentaderas plásticas - 30.50
- 68 respaldares plásticos - 17.00.
- 3 pantallas de metal - 3.00.
- 23 sobres para mesitas redondas plásticas - 5.75
- 8 sillas de metal plásticas - 12.00
- 3 centrales telefónicas de 4 líneas en mal estado. - 9.00.
- 2 mamparas de plywood - 4.00
- 1 parasol o sombrilla en mal estado - 2.00
- 17 marcos de caucho para refrigeradora en mal estado - 4.25
- 2 lámparas decorativas - 10.00
- 4 bases dobles para sport light - 2.00
- 10 lonas de colores para sombrillas - 7.50
- 1 caja conteniendo lámparas y artículos de jardinería - 20. y piezas.
- 1 cono de alta voz color gris marca University - 5.00
- 3 rollos de Pading para alfombras - 20.00.
- 19 Foam para asentaderas - 0.95.
- 9 asentaderas de foam forradas - 4.50
- 15 forros para sillas - 7.50.
- 1 escobillon - 1.00
- 2 in and out (plastic) Metal - 2.00
- 7 in and out plástico - 3.50
- 39 bases cromadas para sillas - 117.00.
- 4 piezas cromadas para sillas - 8.00
- 1 amplificador marca Phillips - 10.00.
- 1 programador #91 serie 9131101 - 10.00.
- 1 sobre para mesa de conferencia forrado en formica 20.00.
- 1 lámpara de poste - 5.00
- 1 aspiradora dañada marca National - 5.00
- 6 antenas para T. V. Challenger 552-V 5 - 90.00.
- 10 antenas para T. V. marca Rainbow - 100.00.
- 1 antena de T. V. dañada - 1.00.
- 24 bases para lámparas florecientes Phillips - 96.00
- 4 bastidores de madera arte - sano- 2.00
- 5 rieles de aluminio para cables - 5.00
- 1 carta de metal sin llave para caja menuda - 1.00
- 1 sobre para silla escolar con base de metal - 1.00
- 1 silla de secretaria en regular estado 5.00
- 4 sillas de fiber glass y cromado - 24.00
- 1 silla de plástico y metal - 5.00.
- 1 alto parlante marca Atlas Sound WT. 6 - 15.00.
- 1 Basurero de metal para oficina color mamey - 1.00
- 4 bases cromadas para mesitas - 8.00
- 31 rollos de cintas de colores 3m te 100 ydas. 12.40
- 1 canasta de plástico y metal - 1.00
- 6 llantitas de carratilla - 1.25
- 31 Brasaderas para sillón forradas en vinil y plástico 7.75.
- 5 bases cromadas para mesas - 2.50
- 2 gavetas de madera - 1.00
- 3 bases cromadas para mesa - 3.00
- 1 base cromada para silla - 2.00
- 2 bases para sillas ejecutivas cromadas - 10.00

Servirá de base para la subasta la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES BALBOAS (B/2,423.00) serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras 2/3 partes de la suma.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán Posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta la cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar

el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el Presente aviso de remate en lugar visible público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario, Alguacil Ejecutor
(fdo) Guillermo Morón A.

L 529053
(Única Publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICIFICACION

CONCURSO DE PRECIO No. 783-79
LEVANTAMIENTO DE 20 KILOMETROS DE SECCIONES TRANSVERSALES POR METODOS ESTADIMETRICOS PARA LA CONFECCION DE LA TOPOGRAFIA DETALLADA DEL SITIO DE PRESA D-2 EN EL RIO CHANGUINOLA.

AVISO

Hasta el día 21 de agosto de 1979, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría de la Institución, por el Levantamiento de 20 kilómetros de Secciones transversales por métodos estadimétricos para la confección de la topografía detallada del Sitio de Presa D-2 en el Río Changuinola.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. EDWIN E. FABREGA
Director General

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA

EDICTO DRA 058-DRA-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; Al Público

HACE SABER:

Que el señor ASUNCION MARTINEZ, vecino del Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de CHAME, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-9-721, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-024 la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. x 4501,7222, metros cuadrados, ubicada en LLANO GRANDE, Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de CHAME de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: CARRETERA A BUENOS AIRES Y A BEJUCO

Sur: TERRENO DE FAUSTINO MORAN

Este: TERRENO DE FAUSTINO MORAN

Oeste: TERRENO DE DOMINGO GUZMAN, Y MALAQUIAS REYES.

Para los efectos legales se fija el Presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, 9 de agosto de 1979.

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc

L 529325
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a JUAN CRISOSTOMO ANGARITA, cuyo domicilio se desconoce para que contado diez días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hija DIANA MARIA ANGARITA CHAVES propuesto por ANTONIO IOANNOU TRIANTAFILIDOU.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Curador Ad-litem al menor y se proseguirá el juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija al presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, una (1) en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Licda. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez de Menores

Licda. MAGDA GUZMAN
Secretaría General

(L 666326)
Única Publicación

AVISO

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo ALBERTO CONSHUY notifico que he dado en venta real y efectivo el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "Abarrotería La Estrella", ubicado en Ave. B y Calle Octava, San Felipe, Panamá al señor CAMILO BRENES QUINTERO.

L-529202
(Tercera Publicación)

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, yo, ENRIQUE JUAN GONZALEZ ROQUE, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 9-45-68, hago SABER QUE HE VENDIDO EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO "EL CAMPEON" AMPARADO CON LA LICENCIA COMERCIAL No. 17284, Tipo B, a la señora BERTA VASQUEZ DE GUZMAN, mujer, panameña, con cédula No. 9-83-1264, mediante escritura No. ... de agosto de 1979 de la NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

Enrique Juan González Roque
Cédula No. 9-45-68.

L-529086
(3a. publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.